

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Martes 9 de Julio de 1974

Nº 153

SUMARIO

		MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	Pág.
PODER LEGISLATIVO			
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE			
Pensión Mensual Vitalicia a Srita. Lila Huembes Huembes	Pág. 1577	Exención de Derechos a "Industrias El Gran "B", S. A."	1583
		Sección de Patentes de Nicaragua	
		Marcas de Fábrica	1584
		Reposiciones de Marcas	1585
		Patente de Invención	1589
		Nombre Comercial	1589
PODER EJECUTIVO			
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO			
Decreto de Protección Industrial a "Cotton States Chemical, S. A."	1578	SECCION JUDICIAL	
		Remates	1589
		Títulos Supletorios	1590
		Arriendos de Terrenos Ejidales	1590
		Solicitudes de Donaciones de Solares	1591
		Ventas de Terrenos Ejidales	1591
		Solicitud de Adopción de Menor Jairo Antonio Salgado	1591
		Convocatoria a los Accionistas de "Gurdián Sociedad Anónima de Impresiones"	1591
		Solicitud de Reposición de Acciones de Fomento de Inversiones Rentables, S. A. (FIRSA)	1592
		Citaciones de Procesados	1592
		Indice de "La Gaceta" (continúa)	1592
		Indicador de "La Gaceta"	1592
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Contrato entre el Gobierno de Nicaragua y el Ing. José María Zúniga Otero	1580		

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

Pensión Mensual Vitalicia Srita. Lila Huembes Huembes
 LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, a los habitantes de la República,
 S a b e d :
 Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 380
 La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua,
 en uso de sus facultades,

Decreta :

Arto. 1º — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de UN MIL QUININTOS CORDOBAS (C\$1,500.00) a favor de la Srita. Lila Huembes Huembes, de la ciudad de

Masaya, en reconocimiento a sus dilatados y valiosos servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las disponibilidades presupuestarias, y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., 29 de Mayo de 1974. — Pablo Rener, Presidente. — Luis F. Hidalgo, Secretario. — Carlos J. Solórzano R., Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. Managua, D. N., once de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PÁGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO.

Luis Valle Olivares, Secretario. — (f)
Leandro Marín Abaunza, Ministro de la
Gobernación.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a Cotton States Chemical, S. A.

Reg. N° 3278 — B/U 790828 — ₡ 320.00

Decreto N° 56

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero:—La solicitud presentada por la firma "COTTON STATES CHEMICAL, S. A.", para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que tiene instalada en la ciudad de Chinandega, Departamento del mismo nombre y que dedica a la producción de Pesticidas en general.

Segundo:—La Resolución N° 51—"C", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 18 de Febrero de 1971, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se reclasifica dicha Planta Industrial como Industria perteneciente al Grupo "C", otorgándosele en aplicación del Artículo Transitorio Cuarto del Convenio, iguales beneficios que los otorgados a su similar de la República de Costa Rica, protegidos por Decreto N° 1021—MEIC, del 13 de Mayo de 1970, publicado en el Diario Oficial N° 128 del 10 de Junio del mismo año, hasta por la vigencia en dicho Decreto señalado.

Tercero:—La comunicación escrita por medio de la cual la firma solicitante acepta dicha Reclasificación.

Considerando:

Que elabora un producto necesario para el control de plagas que afectan la productividad del sector agrícola;

Que plantas similares establecidas en otros países de Centroamérica se encuentran clasificadas y gozando de mejores beneficios que los señalados en el Arto. 15

del Convenio para las plantas clasificadas como pertenecientes al grupo "C";

Que para colocar a estas plantas en igual posición de competitividad con sus similares centroamericanas es procedente su clasificación con aplicación de las disposiciones equiparativas del Artículo Transitorio Cuarto del Convenio Centroamericano.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5 y 7 y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1° — Otorgar a la firma COTTON STATES CHEMICAL, S. A., única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los beneficios siguientes:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de maquinaria y equipo hasta el 13 de Diciembre de 1977;
- b) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases, hasta el 13 de Diciembre de 1977.

Para el uso de las franquicias antes detalladas, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de ésta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la planta, no pueda disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante

quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2º — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud, que fue lo que dio base para otorgar su reclasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarios para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3º — Sujetar, en su caso, al beneficiario, a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 4º — Déjase sin ningún valor ni efecto legal, para la empresa beneficiaria del presente Decreto, el Decreto N° 111 del 2 de Julio de 1965, publicado en "La Gaceta" N° 159 del 17 de Julio de 1965.

Arto. 5º — Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta", para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA D., Presidente de la República — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Roberto Martínez Lacayo*, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndense Títulos en
Administración de Empresas a
Laura E. Espinoza S., Mario R.
Gómez S. y Graciela Gutiérrez M.

Reg. N° 3289 — B/U 790988 — ₡ 75.00

N° 7196

EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en la ciudad de Managua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresas, a la Srita. *Laura Esperanza Espinoza Sequeira*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres,

A c u e r d a :

- 1º — Extenderle a la Srita. *Laura Esperanza Espinoza Sequeira*, el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2º — El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y cuatro. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Reg. 3198 — B/U 791321 — ₡ 75.00

"N° 13185

EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en la ciudad de Managua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresas, al señor *Mario Rafael Gómez Sweetzer*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro,

A c u e r d a :

- 1º — Extenderle al señor *Mario Rafael Gómez Sweetzer*, el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2º — El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Reg. 3179 — B/U 686644 — ₡ 75.00

Nº 12349

EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresas, a la señorita *Graciela Gutiérrez Mendiola*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en vista de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

A c u e r d a :

- 1º — Extenderle a la señorita *Graciela Gutiérrez Mendiola*, el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2º — El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., quince de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. — *Ernesto Rugama Núñez*, Ministro de Educación Pública, por la Ley. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública,

Ministerio de Obras Públicas

Contrato entre el Gobierno de
Nicaragua y el Ing. José María
Zúniga Otero

"Nº 175-C.

Este Contrato entra en vigor a partir del uno de Julio del año en curso, entre el Gobierno de Nicaragua (de aquí en adelante llamado (El Gobierno) representado por el Ingeniero Jefe del Departamento de Carretera y el Ingeniero José María Zúniga Otero (de aquí en adelante llamado El Coordinador).

El Gobierno desea obtener los servicios del Coordinador para dar asistencia técnica al Departamento de Carreteras en el cargo de Ingeniería de Tránsito y en la Preparación y Evaluación de Proyectos, lo mismo que como Coordinador y Supervisor del Plan Nacional de Transporte (NPNT), que será llevado a cabo por el Gobierno de la República de Nicaragua, con la cooperación del Gobierno de los Estados Unidos de América, representado por la Agencia para el Desarrollo Internacional (de aquí en adelante llamada A.I.D.) de acuerdo con el Préstamo Nº 524-L-024 (de aquí en adelante llamado Préstamo) con fecha 21 de Septiembre de 1971).

A.I.D. y el Gobierno han acordado financiar los costos de este Contrato con los fondos de la contrapartida nacional del Préstamo.

El Coordinador se representa a sí mismo como calificado y capaz de llevar a cabo los servicios estipulados en este contrato.

Por lo tanto las partes mutuamente acuerdan lo siguiente:

Artículo I: *Estado del Trabajo*

1.1. El Coordinador dará cumplimiento a sus obligaciones contractuales en un período de 24 meses calendario, contados a partir del uno de Julio del año en curso.

1.2. *Responsabilidad*

El Coordinador será directamente responsable por el satisfactorio cumplimiento de las labores a él encomendadas y reportará sus actividades al Ingeniero Jefe del Departamento de Carreteras. El Coordinador trabajará medio tiempo dando asistencia técnica al Departamento de Carreteras en el cargo de Ingeniería de Tránsito y en la Preparación y Evaluación de Proyectos y el otro medio tiempo lo desempeñará como Coordinador y Supervisor del Plan Nacional de Transporte (NPNT).

1.3. Alcance del trabajo

El Coordinador llevará a cabo bajo este contrato las siguientes tareas principales:

- a) Controlar el cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes en el contrato entre el Gobierno de Nicaragua y los Consultores;
- b) Controlar con particular atención el cumplimiento de los objetivos y alcances del estudio;
- c) Tomar conocimiento del avance del estudio y del cumplimiento de las actividades programadas, a través de los informes periódicos de los consultores;
- d) Supervisar el cumplimiento del programa de entrenamiento del personal nacional de contrapartida y evaluar sus resultados;
- e) Elevar al Comité Coordinador de Planificación Económica las propuestas de cambios en el alcance y contenido del estudio, sea por iniciativa de los Consultores o del propio Comité Supervisor;
- f) Aprobar las propuestas de los Consultores sobre política para el desarrollo del sistema nacional de transporte;
- g) Previas consultas del caso, aprobar los informes finales de cada etapa del estudio;
- h) Previas consultas del caso, seleccionar los dos proyectos que serán objeto de estudio de factibilidad en la etapa II, especificando el Banco al cual se pretende someter el proyecto para financiamiento;
- i) Procurar el cumplimiento de cualquier disposición razonable que, en relación con el estudio, provenga del Comité Coordinador de Planificación Nacional;
- j) Solicitar de los Consultores cualquier aclaración razonable sobre planteamientos y propuestas del NPNT;
- k) Presentar un informe al final del estudio, donde se analizará la ejecución, las experiencias y los resultados del mismo;
- l) Además, establecerá y mantendrá la coordinación en la elaboración del Plan Nacional de Transporte (NPNT) y el Estudio Centroamericano de Transporte (ECAT).

Artículo II SERVICIOS Y FACILIDADES QUE EL GOBIERNO PROVEERA**2.1. Colaboración del Gobierno**

- a) Proporcionará los gastos de transporte para el Coordinador y su

familia, así como los de sus bienes personales, desde Washington a Nicaragua. La cantidad de bienes personales a transportarse no excederá de 14,000 libras de peso bruto. El pago por este transporte no deberá exceder de \$ 28.000.00 Veintiocho Mil Córdobas, cualquier exceso en una de esas cantidades será pagado por el Coordinador. El pago se hará previa presentación de facturas por parte del Coordinador;

- b) Un vehículo, incluyendo chofer, combustible, aceite lubricantes y mantenimiento del mismo, para que el Coordinador pueda desempeñar sus obligaciones derivadas del Contrato;
- c) Una oficina equipada con todo lo necesario para llevar a cabo el trabajo encomendado.

Artículo III: PROVISIONES FINANCIERAS**3.1. Honorarios: En Moneda Córdoba solamente.**

- a) Al Coordinador le será pagado un sueldo mensual de Dos Mil Quinientos Dólares, los cuales serán pagados en equivalente en córdobas;
- b) El Coordinador ganará Noventa y Ocho Córdobas (\$ 98.00) por cada salida que efectúe fuera de Managua, dentro del país.

3.2. Procedimiento para los Desembolsos.

- a) Los pagos hechos bajo el Arto. III, 3.1. deberán provenir de fondos del Gobierno. La documentación para esta clase de pagos será de acuerdo con los requisitos del Departamento de Carreteras.

Artículo IV: EXENCIONES Y CONCESIONES**4.1. General**

El Gobierno concederá al Coordinador, la exención de impuestos de introducción y del pago de derecho aduaneros sobre su vehículo y bienes personales.

Artículo V: MODIFICACIONES, ENMIENDAS O CAMBIOS
Modificaciones, enmiendas o cambios pueden ser hechos a este Contrato, de común acuerdo entre el Gobierno y el Coordinador.

Artículo VI: ASIGNACIONES

El Coordinador no podrá asignar este Contrato en total o en parte a otra firma o persona, excepto con el consentimiento escrito del Gobierno.

Artículo VII: FUERZA MAYOR**7.1. Definición**

Se entiende por fuerza mayor los eventos imprevisibles fuera de control y sin la falta o negligencia de parte del Coordinador, incluyendo, pero no restringido, a: actos de Dios o de enemigos públicos, actos o fallas para actuar del Gobierno en cualquier de ellas, su capacidad contractual o su soberanía, actos de otros contratista que están llevando a cabo con el Gobierno, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentenas, huelgas, embargos y condiciones severas de tiempo.

7.2. Modificaciones de Fuerza Mayor.

Si las circunstancias causadas por demoras o suspensión de trabajo (por más de 30 días) por fuerza mayor se suscita, el Coordinador dará a conocer por escrito al Gobierno, las circunstancias que causaron tal demora o suspensión y el Gobierno y el Coordinador establecerán por acuerdo mutuo la revisión de las obligaciones contractuales de tal período, es decir, revisión de calendario de trabajo, revisión del alcance de trabajo y así es necesario, la terminación del contrato.

Artículo VIII: LEY Y ARBITRAJE**8.1 Ley de Contrato**

Este Contrato será regido por las leyes de Nicaragua.

8.2 Arbitraje

Si durante la ejecución del contrato, o al tiempo de su liquidación se suscitaren diferencias entre las partes, tales diferencias serán sometidas a la decisión de dos arbitradores, que serán nombrados uno por cada una de las partes, si aún dado caso hubiera discordia entre éstos, el Gobierno y coordinador nombrarán un tercero para que dirima la discordia, quien de preferencia será un ingeniero que pertenezca a la Asociación Nicaragüense de Arquitectos e Ingenieros.

Artículo IX: LIBROS E INFORMES

El Coordinador deberá guardar libros adecuados y récords concernientes a transacciones bajo este contrato. El Coordinador deberá guardar tales libros, lo mismo que los récords disponibles para inspección por el Gobierno o su representante autorizado, por un período de tres años después de finalizado este contrato.

Artículo X: TERMINACION**10.1 Aviso de terminación por incumplimiento o conveniencia.**

El Gobierno puede en cualquier momento terminar con la ejecución ba-

jo este contrato para su conveniencia, por medio de un aviso por escrito al Coordinador, dando las razones para la terminación. Dicha terminación será efectiva no antes de treinta días después de la fecha del aviso y será sin perjuicio de cualquier reclamo que el Gobierno pueda tener contra el Coordinador. Al recibir dicha nota el Coordinador debe, a menos que el aviso diga lo contrario, discontinuar inmediatamente cualquier trabajo y cancelar todas las órdenes pendientes relacionadas con este Contrato.

10.2 Incumplimiento

La ejecución del trabajo puede terminarse por incumplimiento si el Coordinador rehusa o no llevar a cabo su trabajo o cualquier parte separada de éstas, con tal diligencias que pueda asegurar la ejecución apropiada de su responsabilidad definidas en el Contrato, con tal que no se haya terminado la ejecución del trabajo, por incumplimiento o por cualquier retraso en la complementación del trabajo debido a fuerza mayor, si el Coordinador, inmediatamente dentro de los treinta días antes que comience dicho retraso, notifica al Gobierno por escrito la causa de la demora.

En fe de lo cual firmamos ocho tantos del mismo tenor en la ciudad de Managua, Distrito Nacional a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos-setenta y cuatro. — POR EL GOBIERNO: (f) A. GONZALEZ E. (Armél González Espinosa) Ingeniero Jefe. — POR EL COORDINADOR (f) J. M. ZUNIGA O. (José María Zúniga Otero. — Ante mí: *Ev. Centeno Ch., Notario Público.* UN SELLO.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO**Acuerda:**

Aprobar el Contrato N° 175-C. que antecede, suscrito a los trece días del mes de Mayo del corriente año, entre el Ingeniero Armél González Espinosa, Ingeniero Jefe del Departamento de Carreteras, Dependencias del Ministerio de Obras Públicas y el Señor José María Zúniga Otero.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., Junio 19 de 1974. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Cristóbal Rugama Núñez*, Ministro de Obras Públicas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Exención de Derechos a "Industrias El Gran "B", S. A."

Reg. N° 3130 — B/U 686457 — ₡ 200.00

Resolución N° 38—C

Managua, Distrito Nacional, 10 de Junio de 1974. — El Ministerio de Economía, Industria y Comercio,

Vistos:

Primero:—La solicitud presentada por la firma "INDUSTRIAS EL GRAN "B", S. A.", para que, de conformidad con el Convenio Centraoamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de Acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se Clasifique su Planta Industrial que instalará en la ciudad de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, la que dedicará al procesamiento de productos del mar.

Segundo:—El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en sesión ordinaria, celebrada a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, por medio del que recomiendan Clasificar a la empresa solicitante como Industria Existente del Grupo "A", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Artículo Transitorio Cuarto.

Considerando:

Que procesará artículos destinados para el consumo humano.

Que creará fuentes de trabajo ayudando a solucionar problemas de empleo.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano.

Resuelve:

Primero:—Clasificar a la firma "INDUSTRIAS EL GRAN "B", S. A.", que se dedicará al procesamiento de productos del mar, como Industria Existente del Grupo "A", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Artículo Transitorio Cuarto del Convenio otorgándosele los siguientes beneficios fiscales:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante seis años sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

Maquinaria y Equipo *Fracción Arancelaria*

Maquinaria para fabricar hielo	716—12—03
Armario Refrigerado	716—12—02—09
Maquinaria procesadora Industrial de pescado	716—13—13—09

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de la siguiente materia primas, productos semi-elaborados y envases:

Materias Primas *Fracción Arancelaria*

Pimienta, Chile	0075—01—00
Especies Molidas, Ajo Molido, Cominos, Orégano	0075—02—05

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina. Esta exención se otorga sin perjuicio de las disposiciones legales existentes sobre el particular;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante dos años;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante cuatro años.

Las exenciones previstas en los acápites b) y c) tendrán igual vencimiento que el señalado en el Decreto N° 128 del 13 de Noviembre de 1968, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 279 del 5 de Diciembre del mismo año.

Segundo:—Queda entendido que las listas de maquinaria, equipo y accesorios, materias primas, productos semi-elaborados y envases, mencionados en los incisos a) y b) del Arto. Primero de esta Resolución, pueden ser modificados, adicionados o derogados, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Tercero:—Se le concede a la empresa los beneficios y privilegios anteriores, siempre y cuando ésta permanezca operando en la ciudad de San Juan del Sur, Departamento de Rivas.

Cuarto:—Esta resolución será notificada al interesado para que presente por escrito en el término de treinta días, su aceptación o pedir su revisión si lo creyere conveniente.

Quinto:—Los beneficios inherentes a esta Resolución serán otorgados mediante Decreto, el que empezará a surtir sus efectos

tos hasta su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Managua, Distrito Nacional, 10 de Junio de 1974. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — Ante mí: *Orlando Guadamuz*, Oficial Mayor de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 2142 — B/U 729711 — ₡ 45.00

Productos Nestlé (Nicaragua), Sociedad Anónima, domiciliada Panamá, República Panamá, mediante Apoderado solicita registro marca fábrica:

"TASTER'S CHOICE"

Clase: 49
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Marzo 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. 1948 — B/U 213506 — ₡ 45.00

Guadalupe Santacruz de Hernández, domiciliada Managua, Nicaragua, personalmente solicita registro marca fábrica:

"S A L U S"

Clase 34.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, uno Abril, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 2461 — B/U 748974 — ₡ 90.00

Marco Tulio Sandoval, de Tegucigalpa, Honduras, mediante Apoderado solicita registro marcas de fábrica:

RABANO FERRON, POMADA DE LA VIRGEN, SULFABISMUTO

Todas para Clase 9.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, D. N., seis de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. 1477 — B/U 668473 — ₡ 45.00

Biofarma Societe Anonyme, mediante Apoderado solicita registro marcas:

"F L U S O D I C"

Clase: 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 16 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 1476 — B/U 668474 — ₡ 45.00

Bristol-Myers Company, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"A M I K I N" y "H I C O N C I L"

Clase: 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 28 de Febrero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 1475 — BKU 668472 — ₡ 45.00

Hair Trigger, Inc., mediante Apoderado, solicita registro marca:

"H A I R T R I G G E R"

Clase: 7.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., 15 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 1474 — B/U 668471 — ₡ 45.00

Babson Bros Co., mediante Apoderado solicita registro marca:

"S U R G E"

Clase: 26
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., 16 Noviembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 1480 — B/U 668466 — ₡ 45.00

Miles Laboratories, Inc., mediante Apoderado solicita registro marca:

"E F R E S A L"

Clase: 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., 15 Noviembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 1478 — B/U 668430 — ₡ 45.00

General Motors Corporation, mediante Apoderado solicita registro marcas:

"APOLLO", "OMEGA" "LAGUNA"

Clase 22.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., 23 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 2140 — B/U 714955 — ₡ 45.00

Semperit Aktiengesellschaft, mediante Apoderado solicita registro marca

"S E M P E R I T"

Clase: 38.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., diez Diciembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 2590 — B/U 765060 — ₡ 45.00

British American Tobacco Company, Limited, mediante Apoderado solicita registro marcas:

"S H A N G R I L A"

Clase: 20.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., 24 Agosto 1973. — Mariana Sánchez de Arotegú, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 2136 — B/U 714951 — ₡ 45.00

Dr. Karl Thomae GMBH, mediante Gestor Oficioso, solicita registro marcas:

"PERSANTINAT" y "BRONCHOLEPTAN"

Clase: 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., veintidós Diciembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 2139 — B/U 714954 — \$ 45.00
Merck & Co., Inc., mediante Apoderado, solicita registro marcas:

“INDOCID-M” “EQUIBEN”
Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., diez Diciembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 2138 — B/U 714953 — \$ 45.00
J. Lyons & Company Limited, mediante Apoderado solicita registro marca:

“LYONS”

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., veintidós Diciembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 2141 — B/U 714956 — \$ 45.00
American Cyanamid Company, mediante Apoderado solicita registro marca

“ADAMICINA”

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., diez Diciembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2731 — B/U 748747 — Valor \$ 45.00
María Leticia Solís de Largaespada personalmente, solicita registro marca y nombre comercial:

“TOPEKA”

Clase (42) y Nombre Comercial.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Mayo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Iván Selva S., Secretario.

3 3

Reg. No. 2943 — B/U 778787 — Valor \$ 90.00
Especialidades Farmacéuticas Centrum, Sociedad Anónima, Alicante, España, mediante apoderado, solicita registro marcas fábrica:

“METAMPICILINA CENTRUM”

“COENTRUM”

“ESPECTRAL”

“GAMMA—PULCEN” “PSICOCEN”

“ULCESEP”

Clase (9).

Y el nombre comercial:

—“CENTRUM PHARMACEUTICAL
INTERNATIONAL”

(y logotipo)



Para proteger establecimiento dedicado a la fabricación de productos medicinales.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2940 — B/U 778790 — Valor \$ 45.00
Wilfredo de Trinidad C. y Compañía Limitada, Managua, Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro marcas fábrica:

“DEFENZYL”
“SERENIL”

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2941 — B/U 778789 — Valor \$ 45.00
The Reader's Digest Association, New York, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

“SELECCIONES DEL READER'S DIGEET”

Clase (41).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2288 — B/U 729105 — Valor \$ 90.00
Industria Farmacéutica, S. A. (INFASA) de Guatemala, mediante apoderado, solicita registro marcas:

“CUTIDERMIN”

“ESTILBO VITAMINADO”

“FACILGEST”

“NEOCLORINTESTIN”

“NEOMATISYVA”

“NEOMETROL”

“PANVERMIN”

“RUMIATORIO”

“VIT—AD”

“BIOSUSPEN”

“ANTIDEX”

“FACIL—PART”

Todos para Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., siete de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Iván Selva S., Secretario.

3 3

Reg. No. 2268 — B/U 728724 — Valor \$ 45.00
Alimentos Kern's de Guatemala, S. A., mediante apoderado, solicita registro marca:

“M A R A C U Y A”

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 de Mayo, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reposiciones de Marcas

Reg. No. 2883 — B/U 765886 — Valor \$ 945.00
Colgate Palmolive Company, mediante apoderado solicita Reposición Marcas:

AJAX	Nº 13,271	Clase: 4
AJAX	Nº 13,272	Clase: 8
ANTICONGESTOL	Nº 13,274	Clase: 9

Registradas: 20 de Abril de 1964.			Registrada: 19 Mayo, 1965.		
ACCION	Nº 13,285	Clase: 8	APPLAUD	Nº 17,995	Clase: 7
FLUORIGARD	Nº 13,284	Clase: 7	APPLAUD	Nº 17,996	Clase: 6
YOUNG HANDS	Nº 13,283	Clase: 7	COLD POWER	Nº 18,000	Clase: 4
Registradas: 28 de Abril de 1964.			COLD POWER	Nº 17,999	Clase: 6
BORATEX	Nº 16,016	Clase: 8	Registradas: 31 Julio, 1968.		
Registrada: 6 de Diciembre de 1966.			ASEOL	Nº 16,014	Clase: 7
AJAX (EMPAQUE)	Nº 25,211	Clase: 6	Registrada: 5 Diciembre, 1966.		
AJAX (EMPAQUE)	Nº 25,212	Clase: 4	BRAVO	Nº 16,015	Clase: 8
COLGATE (EMPAQUE)			Registrada: 6 Diciembre, 1966.		
	Nº 25,215	Clase: 7	EXITO	Nº 16,011	Clase: 4
FAB (EMPAQUE)	Nº 25,214	Clase: 6	Registrada: 5 Diciembre, 1966.		
FAB (EMPAQUE)	Nº 25,213	Clase: 4	EXITO	Nº 15,958	Clase: 8
Registradas: 20 de Diciembre de 1971.			Registrada: 28 Noviembre, 1966.		
Avisos publicados en los Nos. 254 — 262 — 271 del año 1971. En "La Gaceta", Diario Oficial.			PROTEX	Nº 16,026	Clase: 6
PALMOLIVE ROSADO (ETIQUETA)			PROTEX	Nº 16,025	Clase: 7
	Nº 25,202	Clase: 4	Registradas: 6 Diciembre, 1966.		
PALMOLIVE ROSADO (ETIQUETA)	Nº 25,203	Clase: 6	PROTEX	Nº 16,036	Clase: 8
PALMOLIVE ROSADO (ETIQUETA)	Nº 25,204	Clase: 7	Registrada: 9 Diciembre, 1966.		
PALMOLIVE VERDE (ETIQUETA)	Nº 25,205	Clase: 4	AXION	Nº 21,069	Clase: 4
PALMOLIVE VERDE (ETIQUETA)	Nº 25,206	Clase: 7	AXION	Nº 21,070	Clase: 6
PALMOLIVE VERDE (ETIQUETA)	Nº 25,207	Clase: 6	BIO AJAX	Nº 21,072	Clase: 6
PALMOLIVE DORADO (ETIQUETA)	Nº 25,208	Clase: 4	BIO AJAX	Nº 21,071	Clase: 4
PALMOLIVE DORADO (ETIQUETA)	Nº 25,209	Clase: 6	EXPERIENCE	Nº 21,067	Clase: 6
PALMOLIVE DORADO (ETIQUETA)	Nº 25,210	Clase: 7	EXPERIENCE	Nº 21,066	Clase: 4
Registradas: 18 Diciembre, 1971.			EXPERIENCE	Nº 21,068	Clase: 7
Avisos publicados en "La Gaceta", Diario Oficial Nos. 254 — 263 — 171 del año 1971.			Registradas: 22 Julio, 1969.		
VIVA (EMPAQUE)	Nº 25,217	Clase: 6	ACCION	Nº 13,727	Clase: 9
VIVA (EMPAQUE)	Nº 25,216	Clase: 4	Registrada: 14 Octubre, 1964.		
Registradas: 20 Diciembre, 1971.			BANNER	Nº 14,104	Clase: 7
Avisos publicados en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 254 — 262 — 271 del año 1971.			BANNER	Nº 14,105	Clase: 9
AZULEX	Nº 15,043	Clase: 6	Registradas: 27 Febrero, 1965.		
AZULIN	Nº 15,052	Clase: 6	BACTROL	Nº 14,522	Clase: 8
AZULIN	Nº 15,051	Clase: 8	MORT-T2	Nº 14,523	Clase: 8
AVIVEX	Nº 15,053	Clase: 8	Registradas: 13 Julio, 1965.		
AVIVEX	Nº 15,054	Clase: 6	SOAKY	Nº 13,090	Clase: 7
CANDADO	Nº 15,049	Clase: 6	SOAKY	Nº 13,089	Clase: 6
DIBUJO DE UN CABA-LLERO NOBLE, ETC.			FLORIENT	Nº 13,088	Clase: 7
	Nº 15,044	Clase: 6	BAGGIES	Nº 13,086	Clase: 2
TISEL	Nº 15,050	Clase: 47	PAKITAS	Nº 13,087	Clase: 2
Avisos publicados en "La Gaceta", Nos. 167 — 176 — 184 del año 1965.			SYNTEX	Nº 13,093	Clase: 6
Registradas: 11 de Enero de 1966.			Registradas: 29 Enero, 1964.		
ALERT	Nº 20,069—A	Clase: 7	BAMBINA	Nº 17,192	Clase: 7
Registrada: 18 de Marzo de 1969.			BRUSH AND GLOW	Nº 17,180	Clase: 7
DARLING	Nº 20,646	Clase: 7	BIOSOL	Nº 17,194	Clase: 6
Registrada: 30 de Mayo de 1969.			CASINO	Nº 17,185	Clase: 7
LOURNAY	Nº 20,424	Clase: 6	EVERMAN	Nº 17,183	Clase: 7
Registrada: 6 de Mayo de 1969.			GARDENIA	Nº 17,191	Clase: 7
LOURNAY	Nº 19,523	Clase: 7	GRAND PRIX	Nº 17,184	Clase: 7
LU-SOL	Nº 19,524	Clase: 6	GUSTO	Nº 17,193	Clase: 6
Registradas: 24 Enero, 1969.			LA FABULOSA	Nº 17,182	Clase: 27
APAPIL	Nº 17,173	Clase: 9	PROMISE	Nº 17,197	Clase: 6
Registrada: 6 Diciembre, 1967.			PROMESSE	Nº 17,196	Clase: 6
BLANCODENT	Nº 17,166*	Clase: 7	PROMESE	Nº 17,195	Clase: 6
Registrada: 5 Diciembre, 1967.			Registradas: 6 Diciembre, 1967.		
CALPRO	Nº 17,174	Clase: 9	FLORIENT	Nº 17,165	Clase: 6
LUSTRON	Nº 17,172	Clase: 6	Registrada: 5 Diciembre, 1967.		
Registradas: 6 Diciembre, 1967.			BARREX	Nº 14,527	Clase: 7
LEMON FRESH	Nº 17,167	Clase: 7	BARREX	Nº 14,528	Clase: 9
Registrada: 5 Diciembre, 1967.			ESPADA	Nº 14,526	Clase: 7
PUN-CH	Nº 17,176	Clase: 6	Registradas: 13 Julio, 1965.		
Registrada: 6 Diciembre, 1967.			BRILEX	Nº 15,316	Clase: 8
PUNCH	Nº 17,168	Clase: 7	DYNAMO	Nº 15,328	Clase: 4
PROTOCOLO	Nº 17,169	Clase: 7	CHARMIS	Nº 15,327	Clase: 32
SNOB	Nº 17,170	Clase: 7	FLUORACTON	Nº 15,329	Clase: 8
Registradas: 5 Diciembre, 1967.			Registradas: 3 Mayo, 1966.		
APLAUSO	Nº 14,329	Clase: 7	BRILEX	Nº 26,497	Clase: 18
			BRILEX	Nº 26,496	Clase: 4
			DURABRIL	Nº 26,498	Clase: 4
			DURABRIL	Nº 26,499	Clase: 18
			FUERZA HIRVIENTE	Nº 26,495	Clase: 6
			FUERZA HIRVIENTE	Nº 26,494	Clase: 4
			Registradas: 10 Noviembre, 1972.		
			BINGO	Nº 14,106	Clase: 6
			Registrada: 27 Febrero, 1965.		
			BIO FAB	Nº 17,518	Clase: 4
			BIO FAB	Nº 17,519	Clase: 6
			BIO FAB	Nº 17,520	Clase: 7

Registradas: 22 Marzo, 1968.			Registradas: 27 Febrero, 1965.		
BLANKA N° 13,719	Clase: 8		BONTEX N° 13,092	Clase: 1	
PRUF N° 13,718	Clase: 6		POISE N° 13,091	Clase: 7	
Registradas: 9 Octubre, 1964.			Registradas: 29 Enero, 1964.		
SPREE N° 13,712	Clase: 6		BORAXOL N° 15,048	Clase: 8	
Registrada: 7 Octubre, 1964.			FESTIN N° 15,047	Clase: 49	
GO-GO N° 17,171	Clase: 7		SPUM N° 15,046	Clase: 6	
Registrada: 6 Diciembre, 1967.			Registradas: 11 Enero, 1966.		
JASMIN N° 13,841	Clase: 7		CHALLENGE N° 17,994	Clase: 4	
Registrada: 26 Noviembre, 1964.			CHALLENGE N° 17,993	Clase: 7	
LIMEX N° 22,437	Clase: 8		CHALLENGE N° 17,992	Clase: 6	
Registrada: 18 Marzo, 1970.			Registradas: 30 Julio, 1968.		
LIMEX N° 22,115	Clase: 4		PIN-ACTIVO N° 17,963	Clase: 6	
LIMEX N° 22,116	Clase: 6		PIN-ACTIVO N° 17,962	Clase: 7	
Registradas: 10 Enero, 1970.			PIN-ACTIVO N° 17,961	Clase: 4	
LUSTRON N° 13,205	Clase: 4		Registradas: 24 Julio, 1968.		
Registrada: 6 Marzo, 1964.			PREMIO N° 17,974	Clase: 6	
MIRA N° 13,876	Clase: 7		Registrada: 26 Julio, 1968.		
Registrada: 10 Diciembre, 1964.			FROST N° 17,986	Clase: 7	
NI EL SUCIO REBELDE			HIT N° 17,985	Clase: 7	
NI MANCHA PEGADA			MENTA FRIA N° 17,991	Clase: 7	
DETERGENTE BIO FAB			Registradas: 30 Julio, 1968.		
NO PERDONA NADA.			CHEFITO N° 14,225	Clase: 49	
(LEMA COMERCIAL) N° 19,947			Registrada: 23 Abril, 1965.		
Registrada: 3 Marzo, 1969.			COLGATE 100 N° 14,514	Clase: 9	
PENTHOUSE N° 16,024	Clase: 7		COLGATE 100 N° 14,512	Clase: 7	
PINO DYNAMO N° 16,017	Clase: 4		Registradas: 6 Julio, 1965.		
RESPOND N° 16,023	Clase: 6		LABORATORIOS		
RESPOND N° 16,018	Clase: 7		FARMAFURE N° 14,639	Clase:	
Registradas: 6 Diciembre, 1966.			(NOMBRE COMERCIAL)		
SUTIL N° 14,525	Clase: 47		Registrada: 30 Julio, 1965.		
PROMESA N° 14,521	Clase: 6		C.P. N° 16,038	Clase:	
Registradas: 13 Julio, 1965.			C.P. N° 16,037	Clase:	
SPREE N° 17,177	Clase: 7		Registradas: 9 Diciembre, 1966.		
Registrada: 6 Diciembre, 1967.			CUE N° 14,549	Clase: 7	
T.S.L. N° 22,801	Clase: 4		NOVA N° 14,546	Clase: 7	
T.S.L. N° 22,802	Clase: 6		PINEX N° 14,542	Clase: 4	
T.B.S. N° 22,804	Clase: 6		POLAR N° 14,544	Clase: 6	
T.B.S. N° 22,803	Clase: 4		PRIMA N° 14,548	Clase: 7	
Registradas: 5 Junio, 1970.			VIOLAC N° 14,545	Clase: 7	
RAYITO N° 14,328	Clase: 6		VIVA N° 14,547	Clase: 7	
Registrada: 19 Mayo, 1965.			VIVO N° 14,543	Clase: 4	
RAPID SHAVE N° 15,045	Clase: 7		Registradas: 16 Julio, 1965.		
Registrada: 11 Enero, 1966.			COLGATE		
SALACIN N° 13,752	Clase: 9		(EMPAQUE) N° 21,996	Clase: 7	
SALACIN N° 13,751	Clase: 7		Avisos publicados en "La Gaceta", Diario Oficial,		
Registradas: 16 Octubre, 1964.			Nos. 249 — 258 — 267, del año 1969.		
SOLO N° 14,245	Clase: 6		Registrada: 17 Diciembre, 1969.		
Registrada: 26 Abril, 1965.			CLORAZUL N° 13,720	Clase: 8	
T-49 N° 13,275	Clase: 6		Registrada: 9 Octubre, 1964.		
TCC N° 13,273	Clase: 6		GENIE N° 13,711	Clase: 4	
Registradas: 20 Abril, 1964.			Registrada: 7 Octubre, 1964.		
ULTRA-BRITE N° 18,005	Clase: 7		QUICKSOLV N° 13,721	Clase: 6	
ULTRA-BLANCO N° 18,002	Clase: 7		Registrada: 9 Octubre, 1964.		
Registradas: 31 Julio, 1968.			TRIDESOL N° 13,723	Clase: 8	
VIVA N° 22,330	Clase: 6		Registrada: 13 Octubre, 1964.		
VIVA N° 22,329	Clase: 4		CAPRICE N° 22,114	Clase: 6	
Registradas: 3 Marzo, 1970.			Registrada: 10 Enero, 1970.		
VEL N° 14,326	Clase: 6		CASINO N° 17,164	Clase: 6	
VEL N° 14,325	Clase: 7		Registrada: 5 Diciembre, 1967.		
Registradas: 19 Mayo, 1965.			DEFENSE N° 15,946	Clase: 7	
BON GUSTO N° 15,332	Clase: 49		DEFENSE N° 15,945	Clase: 6	
CHARMIS N° 15,334	Clase: 40		Registradas: 26 Noviembre, 1966.		
GALLO N° 15,330	Clase: 6		DENTOL N° 16,012	Clase: 32	
GOURMET N° 15,333	Clase: 49		Registrada: 5 Diciembre, 1966.		
KASMIR N° 15,331	Clase: 6		DENTURA N° 15,325	Clase: 7	
PARAMI N° 15,335	Clase: 32		LUSTRE-DENT N° 15,326	Clase: 7	
Registradas: 3 Mayo, 1966.			KONTROL N° 15,324	Clase: 6	
BONNY N° 13,792	Clase: 7		Registradas: 3 Mayo, 1966.		
BONNY N° 13,791	Clase: 6		DON MAGICO N° 21,966	Clase: 4	
GOLIAT N° 13,794	Clase: 6		Registrada: 6 Diciembre, 1969.		
GOLIAT N° 13,793	Clase: 4		ODEX N° 16,789	Clase: 7	
Registradas: 11 Noviembre, 1964.			Registrada: 14 Agosto, 1967.		
SANO N° 14,103	Clase: 4		ULTRA-BRITE N° 17,199	Clase: 7	
SOLVE N° 14,102	Clase: 4		Registrada: 7 Diciembre, 1967.		
			VERDEX N° 16,790	Clase: 6	

Registrada: 14 Agosto, 1967.			Renovadas: 17 Junio, 1966.		
DUET	Nº 14,100	Clase: 6	PALMOLIVE Y		
FLORA	Nº 14,099	Clase: 6	DIBUJO	Nº 4,937—A	Clase: 7
SATIN	Nº 14,101	Clase: 6	Consiste en una banda de		
Registradas: 27 Febrero, 1965.			color negra, la cual lleva		
DURON	Nº 14,490	Clase: 6	el nombre "PALMOLIVE".		
Registrada: 29 Junio, 1965.			PALMOLIVE Y		
HIGH-FORTE	Nº 14,226	Clase: 9	DIBUJO	Nº 4,397	Clase: 6
Registrada: 23 Abril, 1965.			Consiste en una banda de		
MFP	Nº 14,327	Clase: 7	color negra la cual lleva el		
Registrada: 19 Mayo, 1965.			nombre "PALMOLIVE".		
EL PROGRESO SIRVIEN-			Renovadas: 26 Febrero, 1965.		
DO A SU PALADAR.	Nº 15,957	Clase:	PROTEX	Nº 5,147—B	Clase: 6
(LEMA COMERCIAL)			PROTEX	Nº 5,147—A	Clase: 7
Registrada: 28 Noviembre, 1966.			Renovadas: 22 Mayo, 1967.		
FANTASTICO	Nº 17,524	Clase: 6	PARAMI	Nº 3,432—A	Clase: 6
PETALO	Nº 17,522	Clase: 7	PARAMI	Nº 3,432—B	Clase: 7
PETALO	Nº 17,521	Clase: 6	Renovadas: 3 Sept., 1969.		
Registradas: 22 Marzo, 1968.			VEL	Nº 4,913—A	Clase: 4
GARD	Nº 14,530	Clase: 7	VETO	Nº 4,914	Clase: 7
GARD	Nº 14,532	Clase: 9	Renovadas: 17 Junio, 1966.		
Registradas: 13 Julio, 1965.			WILDROOT	Nº 4,021	Clase: 7
GARD	Nº 14,535	Clase: 32	Renovada: 12 Marzo, 1964.		
Registrada: 15 Julio, 1965.			AJAX	Nº 12,361	Clase: 4
GARD	Nº 14,531	Clase: 8	AJAX	Nº 12,362	Clase: 6
GARD	Nº 14,529	Clase: 6	BICHLORIN	Nº 12,387	Clase: 8
Registradas: 13 Julio, 1965.			CHARMIS	Nº 12,364	Clase: 7
GARD	Nº 14,533	Clase: 24	CHARMIS	Nº 12,363	Clase: 6
GARD	Nº 14,534	Clase: 26	Renovadas: 16 Nov., 1972.		
Registradas: 15 Julio, 1965.			CREMA DENTAL		
HEXANTOINA	Nº 14,524	Clase: 7	COLGATE (Empaque) Nº 12,386	Clase: 7	
LABORATORIOS FARMA-			Avisos publicados en los Nos. 230 — 239 — 247		
PURE y DIBUJO	Nº 14,520	Clase: 9	de "La Gaceta", del año 1962.		
Aviso publicado en "La Gaceta", Diario Oficial,			Renovada: 18 Nov., 1972.		
Nos. 276 — 285 — 293, del año 1964.			FANCHON	Nº 12,385	Clase: 7
Registradas: 13 Julio, 1965.			Renovada: 16 Nov., 1972.		
BRISK	Nº 7,956	Clase: 7	FANCHON	Nº 12,384	Clase: 6
Renovada: 27 de Enero, 1965.			Renovada: 18 Nov., 1972.		
COLGATE	Nº 4,908—C	Clase: 4	FLORIENT	Nº 12,390	Clase: 8
COLGATE	Nº 4,908—D	Clase: 32	JASMIN	Nº 12,360	Clase: 6
COLGATE	Nº 4,908—A	Clase: 7	Renovadas: 16 Nov., 1972.		
COLGATE	Nº 4,908—B	Clase: 6	MAGICO	Nº 11,752	Clase: 6
Renovadas: 16 Junio, 1966.			Renovada: 15 Junio, 1972.		
COLGATE	Nº 5,146	Clase: 32	ODEX	Nº 12,388	Clase: 6
Renovada: 9 Junio, 1967.			OLA	Nº 12,391	Clase: 6
CASHMERE BOUQUET Nº 3,275—A	Clase: 6		Renovadas: 16 Nov., 1972.		
CASHMERE BOUQUET Nº 3,275—B	Clase: 7		SUTIL	Nº 12,358	Clase: 40
CASHMERE BOUQUET Nº 3,275—C	Clase: 26		TISEL	Nº 12,359	Clase: 40
CASHMERE BOUQUET Nº 3,275—D	Clase: 32		TRI-CHLORIN	Nº 12,389	Clase: 8
Renovadas: 7 Marzo, 1968.			Renovadas: 18 Nov., 1972.		
DURATEX	Nº 4,909	Clase: 8	OCTAGON	Nº 1,625	Clase: 6
Renovada: 16 Junio, 1966.			(ETIQUETA)		
ECLAT	Nº 4,910—A	Clase: 6	Renovada: 9 Junio, 1967.		
ECLAT	Nº 4,910—B	Clase: 7	SUPER SUDS		
Renovadas: 17 Junio, 1966.			(ETIQUETA)	Nº 7,833—A	Clase: 4
FAB	Nº 6,138—A	Clase: 4	SUPER SUDS	Nº 7,833—B	Clase: 6
FAB	Nº 6,138—B	Clase: 6	Renovadas: 8 Dic., 1964.		
Renovadas: 3 Sept., 1969.					
GENIE	Nº 9,871	Clase: 6			
Renovada: 10 Mayo, 1969.					
GARDOL	Nº 7,347	Clase: 7			
Renovada: 7 Agosto, 1963.					
HALO	Nº 4,911—A	Clase: 7			
HALO	Nº 4,911—B	Clase: 6			
Renovadas: 17 Junio, 1966.					
KAN KIL	Nº 8,007	Clase: 7			
Renovada: 26 Febrero, 1965.					
KAN KIL	Nº 8,147	Clase: 8			
Renovada: 31 Julio, 1965.					
KAY DAUMIT	Nº 5,148—B	Clase: 6			
KAY DAUMIT	Nº 5,148—A	Clase: 7			
Renovadas: 22 Mayo, 1967.					
LUSTRE CREME	Nº 5,109—A	Clase: 7			
LUSTRE CREME	Nº 5,109—B	Clase: 6			
Renovadas: 9 Junio, 1967.					
PALMOLIVE	Nº 4,912—A	Clase: 6			
PALMOLIVE	Nº 4,912—B	Clase: 7			
PALMOLIVE	Nº 4,912—C	Clase: 4			
PALMOLIVE	Nº 4,912—D	Clase: 26			



Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N.,
22 de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.
— Yolanda García de Montealegre, Registrador.
— J. Argeo Miranda A., Secretario.

Reg. N° 2341 — B/U 729468 — Valor ₡ 75.00
Gerber Products Company, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

Gerber



GERBER y DIBUJO

N° 8,984 Clase 9
Renovada Agosto 28/1967.
N° 13,725 Clase 49
Registrada Octubre 13/1964.
N° 13,724 Clase 42
Registrada Octubre 13/1964.



GERBER'S

N° 4,157 Clase 49
Renovada Agosto 11/1964.

GERBER y DIBUJO

N° 13,726 Clase 49
Registrada Octubre 14/1964.
Avisos publicados en "La Gaceta" Nos. 94, 102, 110, de 1964.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., Marzo 14/1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio. 1

Patente de Invención

Reg. N° 3408 — B/U 792089 — Valor ₡ 45.00
Gilles Delfonse, Marsella, Francia, personalmente solicita concesión Patente Invención sobre:

"SISTEMA GAPEC"

Nuevo Procedimiento Antisísmico.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial, Managua, 6 Julio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 1

Nombre Comercial

Reg. No. 2729 — B/U 748748 — Valor ₡ 90.00
César Alcides Muñoz Guadamuz, en representación de Rawe de Centro América, S. A., solicita registro de Nombre Comercial:

"RAWE DE CENTRO AMERICA, S. A."

Para proteger establecimiento dedicado venta productos medicinales.

Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Mayo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. N° 3391 — B/U 774453 — Valor ₡ 90.00
Diez mañana, dieciocho Julio corriente, local

este despacho. Subastaráse finca urbana, limitada: Oriente y Sur, calles; Poniente, Guillermo Ramírez; Norte, Carlos Baltodano, ubicada en Santa Teresa e inscrita número mil ochocientos setentiuono, Registro Público Carazo.

Base: Doce mil cuarenta córdobas.

Ejecuta: María Bermúdez Hernández.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, dos Julio, setenticuatro. — Armando Picado Jarquín, Juez Unico de Distrito. 3 1

Reg. N° 3392 — B/U 712500 — Valor ₡ 45.00
Once de la mañana, veintidós Julio, subastaráse rústica jurisdicción Matiguás, Departamento Matagalpa.

Ejecuta: Ramón Reyes.

Ejecutado: Santos Hernández.

Avalúo: Mil córdobas.

Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro Julio, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria. 3 1

Reg. N° 3393 — B/U 685050 — Valor ₡ 30.00
Cuatro tarde, Julio veintidós, este año, Juzgado Local Civil, remataráse rústica doscientas manzanas. El Chile, Yaosca, lindante: Oriente, Gavino Hernández; Poniente, Félix Herrera; Norte, Germán López y Etanislao López; Sur, Zenón López.

Ejecuta: Dorá Roque de González a Juan Ramón Loza.

Por mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintiséis de Junio, mil novecientos setenta y cuatro. — Orlando Rizo Membreño, Secretario. 1

Reg. No. 2068 — B/U 680047 — Valor ₡ 90.00
Dos tarde, quince Julio corriente año, remataráse en este Juzgado, propiedad sita en "Irián", Departamento Zelaya, como de trescientas treinticinco manzanas, lindante: Oriente, Ulises Morales; Occidente, Eduardo Jirón; Norte, Rosa Rugama; Sur, río Tuma.

Ejecuta: Aksel Moller Sáenz a Lorenzo Herrera Salgado.

Valor: Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Abril dieciocho, mil novecientos setenticuatro. — Orlando Rizo M. 3 2

Reg. N° 3325 — B/U 781794 — Valor ₡ 135.00
Cinco tarde, veintisiete Julio corriente año, subastaráse en este Juzgado, propiedad de trece manzanas situada en "Las Cañas", comarca "Casas Viejas", jurisdicción Ciudad Dario, este Departamento, lindante: Oriente, Ignacio Aguirre; Occidente, Germán Pérez Obando y señora; Norte, lago Santa Bárbara e Ignacio Aguirre y hermanos; Sur, Marcelina Vallejos viuda de Treminio.

Ejecuta: Germán Pérez Obando y Ana María Palma de Pérez a Pedro Aguirre Treminio.

Valor: Un mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Junio veintiséis de mil novecientos setenticuatro. — Orlando Rizo M., Secretario. 3 2

Reg. N° 3332 — B/U 773936 — Valor ₡ 45.00
Tres tarde, trece Julio corriente, subastaráse rústica comarca Nisperal, Acoyapa, Chontales.
Ejecuta: Julio Aguilar a Alejandro Aguilar.
Oyense posturas.

Juzgado Local. Juigalpa, veintinueve Junio, mil novecientos setenticuatro. — Octavio Flores, Juez Local.

3 2

Reg. N° 3326 — B/U 712436 — Valor ₡ 45.00
Once mañana, veinte Julio, subástanse trescientas manzanas en La Libertad, Chontales.

Ejecuta: Eduardo Fernández a Mariano López.
Avalúo: Quinientos córdobas.

Juzgado Local, Boaco, veintinueve Junio, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 2

Reg. N° 3331 — B/U 773935 — Valor ₡ 45.00
Cuatro tarde, trece Julio corriente, subastaráse rústica Muelle Los Bueyes, Zelaya.

Ejecuta: Nevardo Cortés a Ramón Vanegas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Juigalpa uno Julio, mil novecientos setenticuatro. — Octavio Flores, Juez Local.

3 2

Reg. N° 3372 — R / F 380441 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, dieciocho Julio entrante, subastaráse finca sesenticinco manzanas y fracción, jurisdicción El Castillo, lindante: Norte, Gregorio Torres; Sur, Enrique Galeano y otro; Este, Juan Cruz Catón y Río San Juan enmedio, Ernestina Zavala y Oeste, Francisco Espinoza.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Juan B. Catón Artola.

Base: Treinticinco mil córdobas.

Juzgado Distrito. San Carlos, Río San Juan, veintiocho Junio, mil novecientos setenticuatro. — Guillermo J. Morales S. — María Amelia de Vallecillo, Secretaria.

3 2

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 1823 — B/U 549736 — Valor ₡ 45.00

Adolfo Martínez solicita arriendo veinte manzanas ejidal, lindante: Norte, Juan Muñoz, otros; Sur, Enemecio Martínez; Oriente, Agustín Fortín; Occidente, Ciriaco Martínez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, San Juan, treinta Enero, mil novecientos setenticuatro. — Hortensia Guerrero.

3 3

Reg. N° 1822 — B/U 549735 — Valor ₡ 45.00

Gilberto Hernández, solicita arriendo veinte manzanas ejidal, lindante: Norte, Agustín Peralta; Sur, Ciriaco Martínez; Oriente, Gorgonio Alegría; Occidente, Dolores Espinoza.

Alcaldía Municipal. San Juan, treinta Enero, mil novecientos setenticuatro. — Hortensia Guerrero.

3 3

Reg. N° 2001 — B/U 626163 — Valor ₡ 45.00

Mauricio Portillo solicita arriendo doscientas cincuenta manzanas ejidal, lindante: Oriente, Cándida Aguilar; Occidente, José Gómez; Norte, María Rodríguez; Sur, Casimiro Rodríguez; otros.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, San Juan, veinticinco Marzo, mil novecientos setenticuatro. — Hortensia Guerrero, Secretaria.

3 3

Reg. Nc 2002 — B/U 626164 — Valor ₡ 45.00

Pablo Gutiérrez solicita arriendo dos manzanas ejidal, lindante: Norte, Occidente, Miguel Ibarra; Sur, mediando carretera, Miguel Ibarra; Oriente, mediando quebrada, Miguel Ibarra.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. San Juan del Río Coco, dos Abril, mil novecientos setenticuatro. — Hortensia Guerrero, Secretaria.

3 3

Reg. N° 1985 — B/U 626166 — Valor ₡ 45.00

Eduardo Lagos, solicita arrendamiento un lote terreno 15 manzanas, Santa Rosa, esta jurisdicción, linda: Sur, Este, Benito Núñez; Norte, Rafael Idiáquez; Oeste, Basilio Lagos.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, 17 Abril, 1974. — Benjamín Valeriano García, Secretario.

3 3

Reg. N° 2125 — B/U 549742 — Valor ₡ 45.00

Leopoldo Rivera, solicita arriendo treintuna manzanas ejidal, lindante: Norte, Prudencio Torruño; Sur, Concepción Guerrero; Oriente, Calazán Hernández, otro; Occidente, Edmundo Delgado.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. San Juan, cuatro Abril, mil novecientos setenticuatro. — Hortensia Guerrero, Secretaria.

3 3

Reg. N° 2126 — B/U 549743 — Valor ₡ 45.00

Enrique Meneses, solicita arriendo veinticinco manzanas ejidal, lindante: Norte, Beatriz Melgara, otros; Sur, Occidente, Primitivo Salinas, otros; Oriente, Enrique Meneses, otros.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. San Juan, veinticuatro Abril, mil novecientos setenticuatro. — Hortensia Guerrero, Secretaria.

3 3

Reg. N° 2293 — B/U 530046 — Valor ₡ 90.00

Manuel Ríos Alvarez, solicita arriendo terreno ejidal, perteneciente a este Municipio, ubicado San Jacinto, de esta jurisdicción en el lugar denominado "El Guarumal", de esta jurisdicción. Mide como sesenta y cuatro manzanas de extensión, lindante: Oriente, Eulogio Acevedo; Ponien-

te, Parceleros del Guarumal; Norte, Lidya Andino, y Sur, Joyita.

Interesados, opónganse término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos setenticuatro. — Julio C. Calvo Barrios, Secretario Municipal de Telica.

3 3

Reg. No. 2294 — B/U 530045 — Valor ₡ 90.00

Valentín Ríos Alvarez, solicita arriendo terreno ejidal, perteneciente a este Municipio, ubicado en la comarca El Panal, de esta jurisdicción, en lugar conocido como "Rodeo del Panamá". Mide como catorce manzanas de extensión, lindante: Oriente, monte inculto; Poniente, Norte y Sur, monte inculto.

Interesados, opónganse término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos setenticuatro. — Julio C. Calvo Barrios, Secretario Municipal de Telica.

3 3

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. No. 3113 — B/U 712262 — Valor ₡ 45.00

Wilfredo Cubas Ocampo, solicita donación solar baldío Municipal, barrio Bombilla esta ciudad. Oyense oposiciones.

Alcaldía Municipal. Boaco, doce Junio, mil novecientos setenticuatro. — Armando Incer B., Alcalde Municipal. — Alodya Rocha, Sria.

3 3

Reg. No. 3058 — B/U 712268 — Valor ₡ 45.00

Elba Roa Estrada, solicita donación solares Barrio San Miguel, Boaco. Opóngase.

Alcaldía Municipal, Boaco, doce Junio mil novecientos setenticuatro. — Olodya Rocha, Secretario.

3 3

Reg. No. 1360 — B/U 568953 — Valor ₡ 45.00

Roberto Hurtado, solicita donación solar, treintidós varas frente, cincuentidós de fondo: Oriente, Andrés Rivera; Occidente, Rodolfo Pérez; Norte, Ramón Quezada; Sur, Hilario Espinoza. Opónganse.

Dado Alcaldía Municipal, Camoapa, diecinueve Marzo, mil novecientos setenticuatro. — Felipe Somoza, Alcalde.

3 3

Reg. No. 1607 — B/U 625652 — Valor ₡ 45.00

Modesto Torres Portillo, solicita donación solar urbano, lindante: Oriente, calle; Occidente, Guillermo Ardón Mejía; Norte, Sucesión Modesto Torres González; Sur, Callejón.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Telpaneca, Enero diecinueve, mil novecientos setenticuatro. — Guillermo Vallecillo Delgado, Secretario.

3 3

Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. No. 1405 — B/U 530034 — Valor ₡ 90.00

Roberto Reyes Pulido, solicita arriendo terreno ejidal, perteneciente a este Municipio, ubicado San Jacinto, Telica. Mide como trece manzanas extensión lindante: Oriente: Gonzalo Cisneros; Poniente, Gerardo Ruiz; Norte, Natividad Santana y Sur, Mauricio Candia.

Interesados opónganse término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos setenticuatro. — Julio C. Calvo Barrios, Secretario Municipal de Telica.

3 3

Reg. No. 1606 — B/U 625651 — Valor ₡ 45.00

Nimia López de Portillo, solicita arrendamiento cien manzanas ejidales, lindantes: Oriente, Francisca viuda Portillo; Occidente, Río Coco; Norte, Ricardo Leónidas Marín; Sur, camino.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Marzo dieciséis, mil novecientos setenticuatro. — Guillermo Vallecillo Delgado, Secretario.

3 3

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR JAIRÓ ANTONIO SALGADO

Reg. No. 3143 — B/U 781705 — Valor ₡ 90.00

José Cristóbal Bojorge y Marcia Valle de Bojorge, solicitan adoptar niño Jairo Antonio Salgado, cambiándole nombre, José Rodolfo.

Quien se crea con derecho, opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintiuno Junio, mil novecientos setenticuatro. — Franco J. Duarte. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 3

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE "GURDIAN SOCIEDAD ANONIMA DE IMPRESIONES"

Reg. No. 3354 — B/U 791865 — Valor ₡ 90.00

Por no haberse conseguido el quorum que señalan los Estatutos de "Gurdian Sociedad Anónima de Impresiones" para la celebración de Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada por el suscrito conforme aviso publicado en "La Gaceta", del 3 de Junio próximo pasado, por segunda vez convócase a los accionistas de dicha Compañía para celebrar tal Junta General Extraordinaria en la casa de habitación del Presidente, situada de la Casa del Obrero ocho cuerdas al Sur y vuelta hacia el Occidente, primera edificación a mano izquierda, a las cinco de la tarde del día correspondiente, que será quince días después de la fecha de publicación del presente aviso.

Nuevamente se les recuerda que los puntos a tratar, son:

- 1) Nombramiento de Secretario de la Compañía para llenar la vacante que dejó don Julio César Gurdian Bissio al dejar de ser accionista.
- 2) Conocer y aprobar o rechazar un proyecto de reforma de la Escritura Social y Estatutos que presentará la Presidencia, y
- 3) Comisionar a una persona que se encargue de legalizar dicha reforma en caso de aprobación.

Recuérdase a los accionistas las disposiciones referentes a quorum en segunda convocatoria. Managua, D. N., 4 de Julio de 1974.

GURDIAN S. A. DE IMPRESIONES

SILVIO GURDIAN BISSIO
Presidente

1

**SOLICITUD DE REPOSICION DE ACCIONES
DE FOMENTO DE INVERSIONES
RENTABLES, S. A. (FIRSA)**

Reg. N° 3323 — B/U 791398 — Valor ₡ 90.00
Se informa a solicitud de parte interesada, que se ha extraviado el siguiente Certificado de Acciones de FIRSA:

Nombre	N°	Acciones que Representa
COMPANIA MERCANTIL INTERCONTINENTAL, S. A. (COMISA)	178	40

Sus titulares solicitan la reposición correspondiente. De no haber oposición, dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuarán las reposiciones dejando sin valor ni efecto legal alguno, los Certificados originales, objeto de la misma.

JOSE D. GOMEZ R.,
Secretario

2 2

Citaciones de Procesados

Reg. N° 101

Por primera vez, cítanse y emplázanse a los procesados Agustín Miranda y Pablo Altamirano, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de Homicidio, cometido en la persona de Julio Valdirramos Tenorio, de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario de la Costa Atlántica y del domicilio de la Colonia Ramos, jurisdicción de Jalapa de este Departamento; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrarles Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito de Ocotál, a las once y diez minutos de la mañana del veintitrés de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Bayardo Hernández Rueda, Abogado y Juez Unico del Distrito de Ocotál, N. S. — Lesbia Moreno Díaz, Sria.

1

Reg. N° 115

Por segunda y última vez, cítase y em-

plázase al procesado Isabel Casco Roque, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, cometido en la persona de Ezequiel Peralta García, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Jalapa, de este Departamento, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito de Ocotál, a las doce meridianas del uno de Abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Bayardo Hernández Rueda, Abogado y Juez Unico del Distrito de Ocotál, N. S. — Lesbia Moreno Díaz, Sria.

1.

Reg. N° 118

Por primera vez cito y emplazo al procesado Jacinto Torres Torres, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que en su contra se instruye en este despacho por los delitos de asesinato, cometido en Toribio Ruiz Meza, y tentativa de homicidio cometido en Amado Torres Matamoros, ambos mayores de edad, casados, agricultores y del domicilio de Ciudad Darío, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distrito. Matagalpa, tres de Abril de mil novecientos setenta y cuatro. — C. Vanegas Cajina. — H. González M., Secretario.

Es conforme. Matagalpa, tres de Abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Hernaldo González Membreño, Srio.

1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES